

DECRETO 909/1972, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Antonio de Alos Herrero.

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército del Aire, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Antonio de Alos Herrero, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Ejército del Aire, con antigüedad del día dos de abril de mil novecientos setenta y dos, continuando como Jefe de las Fuerzas Aéreas del Mando de la Defensa Aérea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 910/1972, de 13 de abril, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Fernando de Querol Muller.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma y Servicio, don Fernando de Querol Muller, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, con antigüedad del día dos de abril de mil novecientos setenta y dos, nombrándole Subinspector de la Zona Aérea de Canarias y Jefe del Sector Aéreo de Las Palmas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal Calificador de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se hace pública la relación de aprobados

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 8.1 de la misma, el Tribunal calificador hace pública la lista de opositores que han superado la fase de oposición, ordenados de acuerdo con las calificaciones obtenidas:

Número	Apellidos y nombre
1	Aguilar León, María del Valle.
2	Cerezo Monsó, María del Carmen.
3	López Picón, Juan Angel.
4	Carreto Loeches, María del Carmen

Cuantos figuran en esta relación presentarán en la Escuela Nacional de Administración Pública, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, los documentos reseñados en la norma 8.2 de la Resolución de la Escuela, de fecha 3 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), por la que se convocaron las pruebas selectivas.

Alcalá de Henares, 7 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal, Gabriel Greiner Verdejo.—Visto bueno: El Presidente, José Luis García López.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de marzo de 1972 por la que se convoca concurso para cubrir tres plazas, más una de gracia, en la Reserva Naval Activa (Pilotos de Helicópteros).

1. A propuesta del Estado Mayor de la Armada y de conformidad con el Departamento de Personal, se convoca concurso para cubrir tres plazas, más una de gracia, en la Reserva Naval Activa (Pilotos de Helicópteros). Caso de no cubrirse la plaza de gracia, ésta sería cubierta como si fuera una plaza normal. Podrán tomar parte en este concurso:

- 1.1. Los pertenecientes a la Reserva Naval.
- 1.2. Los procedentes de la Milicia de la Reserva Naval aptos para el empleo de Alférez de Navío.
- 1.3. Los titulados de la Marina Mercante en general.

2. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones.

- 2.1. Ser hijo legítimo o legitimado y ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo del Tribunal de Honor, ni de Centro Oficial de Enseñanza.
- 2.4. Tener la aptitud física necesaria, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1956.
- 2.5. No haber cumplido los veintiocho años de edad antes del día fijado como límite de presentación de instancias.
- 2.6. Estar en posesión del título de Capitán o Piloto de primera clase.

3. Los interesados formularán instancia debidamente reintegrada y dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval (Ministerio de Marina), siendo el plazo de admisión de instancias de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, según modelo que figura como anexo, expresamente y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha en que finaliza el plazo señalado para la presentación de aquéllas. El personal de la Marina Mercante, en general, también hará constar su domicilio y la Comandancia de Marina a la que desea adscribirse para recibir órdenes.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos; no fotocopias.

- 4.1. Copia certificada de la hoja de servicios del interesado, haciendo constar los días de mar y la antigüedad del nombramiento de Piloto o Capitán, si lo es.
- 4.2. Certificado de poseer el título de Piloto o Capitán, según los casos.
- 4.3. Certificado de poseer el título de Piloto Privado de Aviones, Helicópteros o Vuelo sin motor, si lo posee.
- 4.4. El personal no perteneciente a la Reserva Naval o Milicia deberá aportar, además, los siguientes documentos:
 - 5.1. Copia autorizada del asiento de la inscripción marítima.
 - 5.2. Certificado de buena conducta.
 - 5.3. Certificado de carecer de antecedentes penales.
 - 5.4. Certificado de encontrarse en la segunda situación del servicio activo.
 - 5.5. Certificado médico de reconocimiento de aptitud física, a tenor de lo dispuesto en los cuadros que figuran en la Orden ministerial citada en el punto dos, cuatro, expedido preferentemente por un Médico de la Armada en activo.

6. La documentación mencionada en el punto cinco deberá aportarse ante la Dirección de Enseñanza Naval de este Ministerio, por los concursantes admitidos, dentro del plazo de

treinta días, contados a partir de la fecha de su nombramiento como aspirantes a la Reserva Naval Activa.

Para quienes no presentasen dichos documentos dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, se anulará su respectivo nombramiento, aplicándosele la misma medida a aquellos en cuya documentación se apreciase falsedad en los datos consignados en sus instancias, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por este motivo.

7. Para la resolución del concurso se considerará:

7.1. El pertenecer a la Reserva Naval o proceder de la Milicia de la Reserva Naval.

7.2. El título adquirido en la Marina Mercante, el tiempo de mando de buque en sus distintas categorías y el número total de días de mar.

7.3. El título de Piloto Privado de Aviones, Helicópteros o Vuelo sin motor.

8. Los seleccionados deberán superar una prueba psicofísica en el CIMA y una fase de selección de un mes de duración.

9. Los seleccionados realizarán un cursillo de formación naval y militar en la Escuela Naval Militar y a continuación otro en el Centro de Instrucción y Adiestramiento a Flota (CIAF), cada uno de estos cursillos tendrá una duración de dos meses, y el primero comenzará a mediados del mes de agosto. Los pertenecientes a la Reserva Naval quedarán exentos del primer cursillo y se incorporarán al segundo.

10. Se presentarán a estos cursillos con el uniforme reglamentario los ya pertenecientes a la Reserva Naval, y los demás, con el de la Marina Mercante que les corresponda, ostentando sobre el mismo, en el lado izquierdo del pecho y a la altura de la tetilla, el distintivo de su empleo provisional de Alférez de Navío.

11. A la terminación de estos cursillos los aspirantes serán clasificados como «aptos» o «no aptos» por un Tribunal constituido en la Escuela Naval Militar, cuya Dirección elevará a la Dirección de Enseñanza Naval, en unión de las actas correspondientes, la oportuna propuesta a favor de los interesados, para su nombramiento definitivo de Alférez de Navío de la Reserva Naval, si no lo fueran. Los declarados «no aptos», si ya pertenecían a la Reserva Naval, cesarán como aspirantes a

la Reserva Naval Activa; si pertenecieran a la Milicia de la Reserva Naval serán dados de baja en ésta, quedando en la situación militar que por su edad les correspondiera, y si fueren titulados de la Marina Mercante en general volverán a su situación civil.

En cualquier momento de estos cursillos podrán ser declarados «no aptos», a propuesta del Jefe del Centro en que se realice el mismo, cuando existan causas que lo justifiquen.

12. Los Alféreces de Navío (Reserva Naval) así nombrados harán seguidamente un curso de formación como Pilotos en la Escuela de Helicópteros del Ejército del Aire de Cuatro Vientos, con una duración de tres meses, previsto su comienzo en 15 de enero de 1973.

12.1. Los «no aptos» podrán optar por ingresar en la Reserva Naval.

12.2. Los declarados «aptos» efectuarán a la terminación del curso un periodo de prácticas como Piloto de un año de duración. Asimismo realizarán los cursos que la Marina estime oportuno. Al finalizar el periodo de prácticas y previa clasificación los seleccionados ingresarán en la Reserva Naval Activa mediante el correspondiente nombramiento.

13. Los no seleccionados en la clasificación conservarán su calidad de Alférez de Navío de la Reserva Naval.

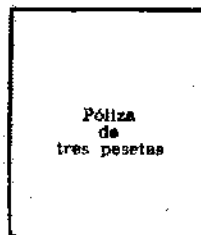
14. Los seleccionados en la clasificación deberán comprometerse a permanecer cinco años en el Servicio de Helicópteros a partir de la obtención del título de Piloto, obtenido en la Escuela de Helicópteros del Ejército del Aire, de Cuatro Vientos.

15. A la terminación de los cursillos se establecerá un orden de escalafonamiento en la Reserva Naval para los que no pertenecieran ya a la misma; en la clasificación a que se refiere el punto doce, dos, se establecerá el escalafonamiento en la Reserva Naval Activa para los que ingresen en ella.

16. Durante los cursillos y prácticas percibirán los emolumentos de su clase, estarán sujetos a los Reglamentos de la Armada; seguirán el régimen escolar del Centro en que realicen los cursillos, salvo en lo referente a alojamiento y alimentación, cuando así proceda.

Madrid, 22 de marzo de 1972. —P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

(Anverso)



Excmo. Sr.:

Don tiene el honor de solicitar de V. E. su admisión para tomar parte en el concurso para ingreso en la Reserva Naval Activa, cuya convocatoria se publica en la Orden ministerial número («D. O.» número), por considerar que reúne las condiciones que en la misma se fijan y en prueba de ello al dorso se consignan los datos que así lo acreditan.

A reserva de que, en el caso de obtener plaza, me comprometo a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina en el plazo de treinta días a partir de la fecha de mi nombramiento como aspirante a la Reserva Naval Activa los documentos que se exigen en los puntos 5 de la convocatoria; declaro ser ciertos los datos consignados al dorso, ser hijo legítimo o legitimado, carecer de antecedentes penales, tener buen concepto moral y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo del Tribunal de Honor ni de Centro Oficial de Enseñanza.

Por lo expuesto, recurre a V. E. en

SUPLICA de que le sea concedida la admisión que solicita.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En a de de 1972.

(Firma, con nombre y apellidos)

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

(Reverso)

1.º

APELLIDOS

2.º

NOMBRE

D. N. I. número

Natural de Provincia de

Nació el de de 19.....

Hijo de y de

Reside en Calle número

Inscrito en Marina en el Trozo de

Título profesional que posee

Pertenece a la Reserva Naval

Pertenece a la Milicia de la Reserva Naval

Días de mar (excepto los de Agregado)

Tiempo de mando de Capitán

Nombre, clase y tonelaje del buque o buques mandados

Tiempo de mando de Piloto

Nombre, clase y tonelaje del buque o buques mandados

Es hijo de Militar Empleo Ejército

Es plaza de Gracia por Orden ministerial número de de de 19.....

Otros títulos o méritos que posee

Comandancia Militar de Marina a la que desea adscribirse para recibir órdenes

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian dos vacantes de Ingenieros Auxiliares en la Junta del Puerto y Ria de Bilbao.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, dos vacantes de Ingenieros Auxiliares en la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, con arreglo a las siguientes prescripciones:

Cuerpo a que corresponden: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Situación administrativa: La plaza se servirá en situación de supernumerario por corresponder a Organismo autónomo. Quienes se hallen en situación de excedencia voluntaria deberán solicitar y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que sus solicitudes puedan ser tenidas en cuenta a efectos de esta convocatoria.

Madrid, 8 de abril de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se hace pública la relación nominal de aprobados en el concurso oposición para cubrir vacantes de personal Caminero en la plantilla de esta Jefatura autorizada por resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas de 18 de octubre de 1971.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, y previa la aprobación por la superioridad de la correspondiente propuesta, se hace

público para conocimiento de los interesados la relación nominal de los concursantes aprobados para ocupar vacantes de Camineros del Estado en la plantilla de esta Jefatura Provincial.

1. D. Antonio López Moya.
2. D. Alejandro Pefarrubia Rodríguez.
3. D. Lorenzo Navarro Herraiz.
4. D. Lorenzo Regidor Pradana.
5. D. Marcial Calleja Calleja.
6. D. Andrés Gallarte Mateo.
7. D. Lucio Tinajero España.
8. D. Félix Crespo Martínez.
9. D. Francisco Tórtola Muñoz.
10. D. Ignacio Luis Recio Esteso.
11. D. Manuel Jareño Escribano.
12. D. Félix del Olmo Cuesta.
13. D. Francisco Martínez Bustos.
14. D. Crescencio Herreros González.
15. D. Felipe Domingo Parra.
16. D. Isidoro Haro Gujjarro.

Los interesados disponen de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado» para la toma de posesión de su cargo, debiendo presentar durante la primera mitad de este plazo la documentación siguiente:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado de estudios primarios.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificado de nacimiento.

Cuenca, 4 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe, Antonio Casanova.—2.509-E.